



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14283

Martes 26 de Diciembre de 2023

Edición de 38 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Energía e Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2023 - Dto. N° 1609 - Designase Director General de Vinculación Nacional e Internacional, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, Secretaría General de Gobierno	2
Año 2023 - Dto. N° 1614 - Designase Director General de Relaciones Institucionales, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, Secretaría General de Gobierno	2-3
Año 2023 - Dto. N° 1622 - Vetase el Proyecto de Ley por el cual se Incorporan los Artículos 61° Quinquies, Sexies, Septies y Octies a la Ley XVII N° 32	3-4
Año 2023 - Dto. N° 1623 - Vetase el Proyecto de Ley Mediante el cual se Regula el Ejercicio de las Profesiones de Lic. en Niñez, Adolescencia y Familia y su Equivalente Lic. en Minoridad y Familia y Tec. Superior en Minoridad y Familia	4-5
Año 2023 - Dto. N° 1624 - Designase Contador General de la Provincia del Chubut	5-6
Año 2023 - Dto. N° 1625 - Designase Fiscal de Estado	6

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 1606, 1610, 1612, 1615, 1617, 1619 y 1620	6-7
--	-----

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut	
Año 2023 - Res. N° 141 a 146	7-9
Dirección General de Rentas	
Año 2023 - Res. N° 1625	9

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2023 - Res. N° 443, 445, 465, 470, 474, 497 y 498	9-11
Ministerio de Educación	
Año 2023 - Res. N° 870, 880, 884, 885, 887 a 889, 891 a 893, 895 a 904, 906 y 907	11-14
Ministerio de Seguridad	
Año 2023 - Res. N° 68, 129 a 136	14-16
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación	
Año 2023 - Res. N° 672, 673, 675 a 687	16-19
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2023 - Res. N° 156 a 163	19-23
Secretaría de Trabajo	
Año 2023 - Res. N° 1639 a 1647	23-26
Secretaría General de Gobierno	
Año 2023 - Res. N° V-245 y V-246	26
Secretaría de Trabajo	
Delegación Regional Puerto Madryn	
Año 2023 - Res. N° 980 y 981	26
Administración de Vitalidad Provincial	
Año 2023 - Res. N° XV-174 a XV-178	26-27
Contaduría General de la Provincia	
Año 2023 - Res. N° 644	27

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Información Pública	
Dirección General de Publicidad	
Año 2023 - Reg. N° 100731 a 100761	27-32

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos	32-38
--	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Designase Director General de Vinculación Nacional e Internacional, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, Secretaría General de Gobierno

**Decreto N° 1609
Rawson, 18 de Diciembre de 2023**

VISTO:

El Expediente N° 1595-SGG-2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita designar a cargo de la Dirección General de Vinculación Nacional e Internacional, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, al señor BALLEJOS, Franco Marcelo, a partir de la fecha del presente decreto;

Que por lo expuesto en el Considerando que antecede, corresponde dejar sin efecto la designación en el cargo Director General de Vinculación Nacional e Internacional, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, dispuesta mediante Decreto N° 1313/22, del agente DOMINGUEZ, Carlos Rodrigo, quien revista el cargo Contador «A» - Código 4-020 - Clase I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la mencionada Subsecretaría, a partir de la fecha del presente decreto;

Que el señor BALLEJOS, Franco Marcelo, reúne con los requisitos exigidos para ocupar el cargo;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II - N° 282, modificada por Ley II - N° 289;

Que la Dirección General de Administración de Personal y la Dirección General de Asesoría Legal, han tomado intervención;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación en el cargo Director General de Vinculación Nacional e Internacional, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, dispuesta mediante Decreto N° 1313/22, del agente DOMINGUEZ, Carlos Rodrigo (DNI N° 29.416.725 - Clase 1982), quien revista el cargo Contador «A» - Código 4-020 - Clase I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la mencionada Subsecretaría, a partir de la fecha del pre-

sente decreto.-

Artículo 2°.- Designar a cargo de la Dirección General de Vinculación Nacional e Internacional, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, al señor BALLEJOS, Franco Marcelo (DNI N° 38.934.059 - Clase 1995), a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10 - Programa 5 - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Actividad 2 - Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Ejercicio 2023.-

Artículo 4°.- El presente decreto, será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES

Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

PODER EJECUTIVO: Designase Director General de Relaciones Institucionales, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, Secretaría General de Gobierno

**Decreto N° 1614
Rawson, 18 de Diciembre de 2023**

VISTO:

El Expediente N° 1590-SGG-2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita designar a cargo de la Dirección General de Relaciones Institucionales, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, a la señora SAUCEDO, María Virginia, a partir de la fecha del presente decreto;

Que el cargo se encuentra vacante;

Que la señora SAUCEDO, María Virginia, reúne con los requisitos exigidos para ocupar el cargo;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II - N° 282, modificada por Ley II - N° 289;

Que la Dirección General de Administración de Personal y la Dirección General de Asesoría Legal, han tomado intervención;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar a cargo de la Dirección General de Relaciones Institucionales, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría

General de Gobierno, a la señora SAUCEDO, María Virginia (DNI N° 35.001.556 - Clase 1990), a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10 – Programa 5 - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Actividad 2 - Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Ejercicio 2023.-

Artículo 3°.- El presente decreto, será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

PODER EJECUTIVO: Vetase el Proyecto de Ley por el cual se Incorporan los Artículo 61° Quinquies, Sexies, Septies y Octies a la Ley XVII N° 32

**Decreto N° 1622
Rawson, 18 de Diciembre de 2023**

VISTO:

El proyecto de ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 30 de noviembre de 2023, comunicado a este Poder Ejecutivo mediante Nota N° 041/23P.HL., el día 01 de diciembre de 2023, el Expediente N° 1547/2023 SGG; y

CONSIDERANDO:

Que es política de este Poder Ejecutivo velar por el pleno funcionamiento del Sistema Republicano de Gobierno establecido en el artículo primero de la Constitución Nacional y Provincial, y en tal sentido, proveer a la actuación independiente pero coordinada de los Poderes del Estado cuando expresan la voluntad pública;

Que en dicho marco institucional el Poder Legislativo ha sancionado un proyecto de ley, registrado bajo el número N° 036/23, mediante el cual se agregan artículos a la Ley XVIII N° 32, Ley del Régimen Previsional para el Personal de la Administración Pública Provincial;

Que a través del mencionado proyecto se incorporan a la Ley XVIII N° 32, los artículos 61° Quinquies, Sexies, Septies y Octies, referidos a la creación de un Régimen de Jubilación Especial para las personas con VIH y/o hepatitis B y/o C;

Que en orden a los fundamentos que se expondrán a continuación este Poder Ejecutivo considera necesario vetar el proyecto de ley sancionado;

A fojas 21 y 22, emite opinión desfavorable la Dirección de Previsión del Instituto de Seguridad Social y Seguros del Chubut, manifestando que el artículo 1° omite mencionar que debe tratarse de personal que perciba remuneraciones del Estado Provincial, y que, por otro lado, se establece que será la Autoridad de Aplicación quien determine cuáles serán los casos de

hepatitis B y/o C que condicionen la vida o generen algún impedimento, debiendo serlo, de conformidad con la Ley I N° 740, el Ministerio de Salud;

Que en el artículo 2° se establecen pautas no previstas en nuestra ley provincial para el cálculo del haber jubilatorio, siendo Prestación Básica Universal (PBU), Prestación Compensatoria (PC) y Prestación Adicional por Permanencia (PAP), variables a considerar para quienes prestan servicios con aportes a la Caja Nacional, y que, además, dado el tipo de cálculo que se propone, no se establece el porcentaje a aplicar sobre el haber calculado;

Que en el mismo artículo se prevé cuáles serían los requisitos exigidos para la obtención del beneficio, sugiriendo veinte (20) años de servicios computables en uno o más regímenes del sistema de reciprocidad, sin que se haya establecido el mínimo de aportes al Instituto de Seguridad Social y Seguros del Chubut, entendiéndose que, al hacer mención del sistema de reciprocidad, dichas personas deberían contar con mayoría de aportes a la Caja Otorgante;

Que, además de ello, se establece que quienes pretendan acceder al beneficio deban acreditar diez (10) años desde el diagnóstico al momento de solicitarlo, con la acreditación que establezca la Autoridad de Aplicación;

Que en el artículo N° 3 se contempla la actualización de los haberes de conformidad a lo establecido en el artículo N° 61 bis de la Ley XVIII N° 32, siendo éste un error conceptual ya que el artículo mencionado no se refiere a la forma en la que se actualizarán los haberes sino al modo en el que se determinará el porcentaje a aplicar al haber de las prestaciones a las cuales se refiere - Régimen para Trabajador con Discapacidad y Régimen para Trabajador con Hijo con Discapacidad-;

Que para afrontar los beneficios a los que se alude en el proyecto no se establecen los recursos con los cuales se financiará;

Que, finalmente, debe tenerse en consideración que los empleados provinciales que se encuentren incapacitados, física o intelectualmente, pueden acceder a la Jubilación por Invalidez si la Junta Médica Previsional determinara un mínimo del 66% de incapacidad laboral;

Que, según surge de la Nota N° 4678/2023 ISSyS, de fecha 05 de diciembre de 2023, la cantidad de agentes públicos al día de hoy, con diagnóstico de HIV, que reunirían el requisito de edad y aportes al Instituto de Seguridad Social y Seguros del Chubut, asciende a un total de treinta y cuatro (34) personas cuyo haber promedio ronda los \$ 650.000, y que de hacerse realidad el régimen propuesto, percibirían una jubilación inferior a \$270.000. Es decir que, en vez de beneficiarlas, se las perjudicaría.

Que en sentido coincidente con la opinión vertida por la Dirección de Previsión del Instituto se observa que la propuesta no tiene en consideración el impacto que tendría la implementación de este régimen para la Caja Previsional;

Que, teniendo en consideración lo expuesto, la promulgación del proyecto sancionado pondría en peligro la sustentabilidad del Instituto en materia previsional y se perjudicaría a los pretendidos beneficiarios, frus-

trándose así las finalidades propias de la ley proyectada;

Que en virtud de los fundamentos expuestos y en uso de la facultad que le otorga el artículo 142° de la Constitución Provincial este Poder Ejecutivo considera necesario vetar totalmente el proyecto de ley registrado bajo el N° 036/23.

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Vetase totalmente el proyecto de ley por el cual se incorporan los artículos 61° Quinquies, Sexies, Septies y Octies a la Ley XVIII N° 32, de creación de un Régimen de Jubilación Especial para las personas con VIH y/o hepatitis B y/o C, sancionado por la Honorable Legislatura Provincial el 30 de noviembre de 2023, comunicado a este Poder Ejecutivo mediante Nota N° 041/23P.HL., el día 01 de diciembre de 2023.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

PODER EJECUTIVO: Vetase el Proyecto de Ley Mediante el cual se Regula el Ejercicio de las Profesiones de Lic. en Niñez, Adolescencia y Familia y su Equivalente Lic. en Minoridad y Familia y Tec. Superior en Minoridad y Familia

**Decreto N° 1623
Rawson, 18 de Diciembre de 2023**

VISTO:

El proyecto de ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 30 de noviembre de 2023, comunicado a este Poder Ejecutivo mediante Nota N° 041/23P.HL., el día 01 de diciembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que es política de este Poder Ejecutivo velar por el pleno funcionamiento del Sistema Republicano de Gobierno establecido en el artículo primero de la Constitución Nacional y Provincial, y en tal sentido, proveer a la actuación independiente pero coordinada de los Poderes del Estado cuando expresan la voluntad pública;

Que en dicho marco institucional el Poder Legislativo ha sancionado un proyecto de ley registrado bajo el número N° 066/23, mediante el cual se regula el ejercicio de las profesiones de Licenciado en Niñez, Adoles-

cencia y Familia y su equivalente Licenciado en Minoridad y Familia, y de Técnico Superior en Niñez, Adolescencia y Familia y su equivalente Técnico Superior en Minoridad y Familia, en la Provincia del Chubut;

Que se advierten diferencias sustanciales entre el proyecto presentado por la diputada proponente y el texto sancionado, lo que sumado a las observaciones realizadas por las áreas competentes del Poder Ejecutivo hacen necesario vetar el mencionado proyecto de ley;

Que dichas observaciones responden a la carencia de claridad y utilización de una mala técnica legislativa en el articulado de la norma, así como el conflicto de competencias que podría generarse entre los organismos designados para su ejecución, lo que, analizado junto a los argumentos que se desarrollan a continuación hacen inapropiada su promulgación;

Que en primer lugar, se omite introducir el Capítulo I, considerando que la norma está dividida en diferentes capítulos y de escogerse esa modalidad de división, de conformidad a las reglas de agrupamiento sistemático de la ley, debe mantenerse en todo el texto;

Que en segundo lugar se advierte que el objeto expresado en el artículo 1° es confuso al establecer que: «La presente Ley tiene por objeto requerir la regulación ...» toda vez que la norma no implica en sí una solicitud de regulación, sino que esta regulación es su objeto principal;

Que en el artículo 2° se denomina erróneamente al Ministerio de Familia y Promoción Social, el cual al 30 de noviembre de 2023 conforme Ley I N° 667 se denominaba Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, hoy Ministerio de Desarrollo Humano de conformidad a la Ley I N° 764;

Que a su vez, el inciso c) del artículo 2° al mencionar las funciones de la autoridad de aplicación establece que ésta deberá regular la actividad en un plazo no mayor de seis (6) meses corridos de dictada la ley, siendo apropiado hablar en términos más específicos como sanción, promulgación o publicación, y así evitar confusiones en el cálculo del término creado;

Que el artículo 9° del texto sancionado (10 del proyecto de ley) epigrafiado: Equipos Interdisciplinarios adolece de mala redacción, siendo necesaria su reformulación para un correcto entendimiento del mismo;

Que el artículo 16, denominado Inscripción prevé que los profesionales deben inscribir previamente el título habilitante de grado, conforme el artículo 8° de la ley, ante el organismo provincial correspondiente. Adviértase que surge un error en la remisión interna realizada por el legislador, ya que el artículo 8° dispone la capacidad del profesional autónomo;

Que analizadas las actuaciones del Expediente N° 1550/23 SGG, a fojas 26 obra nota de la Dirección Provincial de Fiscalización y Matriculación del Ministerio de Salud Provincial, de la que surge que el proyecto ha designado como área de desenvolvimiento de los profesionales al Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, hoy Ministerio de Desarrollo Humano, organismo que debería encargarse de la registración de los profesionales, en lugar de ser incorporados a la

Ley X N° 3 del ejercicio de los profesionales de la salud;

Que, asimismo, se expresa que si bien el artículo 2° de la Ley N° 8357 de la Provincia de Mendoza, que los autores del proyecto de ley señalan como antecedente, coloca al Ministerio de Salud como encargado del otorgamiento de la matrícula de los profesionales, en el artículo 5° exige cumplir con los requisitos de matriculación en el Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad de esa provincia, obediendo ello a que en Mendoza el organigrama de gobierno concentra en un sólo ministerio la salud, el desarrollo social y el deporte;

Que si se toma como ejemplo de la Ley N° 10751 de la Provincia de Buenos Aires, su norma es de creación del Colegio de Asistentes y/o Trabajadores Sociales de la provincia, delegando la matriculación de los profesionales mencionados al colegio y no a las autoridades de salud;

Que finalmente, surge a fojas 27 la expresa oposición del Ministerio de Salud Provincial a los artículos 3, 5 y 6 por considerar inadecuado dejar bajo la órbita de ese ministerio la matriculación de los Licenciados y/o Técnicos en Niñez, Adolescencia y Familia, dado que no son profesionales de la salud, y en consideración de sus incumbencias, su desenvolvimiento se encontraría dentro de la órbita de otro ministerio;

Que en esa tesitura, y a lo que el presente acta administrativo importa, desde la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación se ha dicho mediante Nota N° 1656/2023 DGES que no asiste sentido a designar como autoridad de aplicación al Ministerio de Familia y Promoción Social y como encargado de la matriculación al de Salud, debiendo recaer en uno sólo;

Qué, agrega, el Ministerio de Educación Provincia aprueba el Diseño Curricular del título de Técnico Superior en Niñez, Adolescencia y Familia, mediante Resolución ME N° 193/16 y la validez nacional de la oferta se realiza mediante Resolución 1120/2010, en tanto, sobre el equivalente del título Técnico Superior en Minoridad y Familia, el Ministerio de Educación no tiene injerencia;

Que respecto del párrafo 2 del artículo 4° debiera incorporarse a los Institutos de Educación Superior, y que son estos quienes a nivel local otorgan el título de Técnico Superior en Niñez, Adolescencia y Familia, así como también se debería incluir a estos técnicos en el artículo 11 denominado Derechos;

Que sobre el inciso c) del mismo artículo se recomienda que los títulos extranjeros sean convalidados para su reconocimiento en el territorio nacional, así como también se sugiere ampliar las competencias con Diseño Curricular aprobado por Resolución ME 196/16;

Que, por lo desarrollado desde esa área ministerial, surge la necesidad de realizar una mayor lectura al diseño curricular vigente en el Centro Provincial de Información Educativa (CPIE), ya que los diseños curriculares de ese organismo tienen validez nacional y su incorporación al proyecto de ley sería enriquecedor;

Que en virtud de los fundamentos expuestos y en uso de la facultad que le otorga el artículo 142° de la Constitución Provincial este Poder Ejecutivo considera necesario vetar totalmente el Proyecto de Ley registra-

do bajo el N° 066/23;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Vetase totalmente el proyecto de ley mediante el cual se regula el ejercicio de las profesiones de Licenciado en Niñez, Adolescencia y Familia y su equivalente Licenciado en Minoridad y Familia, y de Técnico Superior en Niñez, Adolescencia y Familia y su equivalente Técnico Superior en Minoridad y Familia, en la Provincia del Chubut, sancionado por la Honorable Legislatura Provincial el 30 de noviembre de 2023, comunicado a este Poder Ejecutivo mediante Nota N° 041/23P.HL., el día 01 de diciembre de 2023.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación y cumplido, archívese.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

PODER EJECUTIVO: Designase Contador General de la Provincia del Chubut

Decreto N° 1624 Rawson, 18 de Diciembre de 2023

VISTO:

El artículo 218° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Contador General de la Provincia del Chubut;

Que por tal motivo se considera pertinente designar a la contadora Nora Edhit SIDE, DNI N° 12.568.723, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo y se le ha otorgado acuerdo legislativo para esta designación;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Contador General de la Provincia del Chubut, a la contadora Nora Edhit SIDE, DNI N° 12.568.723.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado

por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno. -

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

PODER EJECUTIVO: Designase Fiscal de Estado

Decreto N° 1625
Rawson, 18 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Artículo 216 de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Fiscal de Estado;

Que por tal motivo se considera pertinente designar al abogado Andrés GIACOMONE, DNI 28.868.668, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo y se le ha otorgado acuerdo legislativo para esta designación;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Fiscal de Estado, al abogado Andrés GIACOMONE, DNI 28.868.668.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno. -

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. 1606

18-12-23

Artículo 1°.- Modificar a partir de la fecha del presente decreto, los Requisitos de la Dirección General de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, determinados en el Anexo XIII (Hoja 93) del Decreto N° 52/20, a partir de la fecha del presente decreto, el que quedará redactado de acuerdo al Anexo I, que forma

parte integrante del presente decreto.-

ANEXO I

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA

MISIONES:

Nutrir a los medios de comunicación de toda la información oficial generada por el Estado.

Mantener un contacto fluido con la prensa.

Coordinar la relación entre medios y los funcionarios del Gobierno.

FUNCIONES:

Emitir comunicados de prensa y gacetillas informativas. Convocar a conferencia de prensa.

Producir información gubernamental y distribuirla.

Mantener actualizado el portal de noticias.

Coordinar entrevistas con las autoridades de la Provincia. Confeccionar un archivo.

Elaborar una síntesis periodística diaria de todos los medios de la Provincia.

Asistir al Subsecretario de Información Pública.

Mantener informado a las autoridades del Poder Ejecutivo.

Cubrir las actividades del sr. Gobernador en la Provincia u en el lugar del País que se encuentre.

Cubrir las gestiones de los funcionarios en el territorio Provincial y en los ocasionales viajes a otras Provincias cuando la gestión así lo requiera.

Realizar monitoreos, encuestas y auditorias de medios de comunicación.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Tener título en la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación o Licenciatura en Relaciones Internacionales, en la Provincia o la certificación correspondiente de otras Provincias del País.

Haber realizado trabajos en la actividad privada con suficiente experiencia acorde a la función para la que se designa.

Dto. 1610

18-12-23

Artículo 1°.- Designar a cargo de la Dirección de Gestión Operativa - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Secretaría General de Gobierno, a la señora NARVAEZ OSES, Zahira (DNI N° 34.665.208 - Clase 1989), a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaria General de Gobierno - S.A.F 11 - Casa del Chubut - Programa 20 - Representación de la Provincia - Actividad 1 - Representación Oficial - Ejercicio 2023.-

Dto. 1612

18-12-23

Artículo 1°.- Designar a cargo de la Dirección de Comunicación y Gestión - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección Ge-

neral de Relaciones Públicas - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, a la señora MILLANAO, Romina Elizabeth (DNI N° 31.261.227 - Clase 1985), a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10 - Programa 5 - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Actividad 2 - Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Ejercicio 2023.-

Dto. 1615 18-12-23

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación en el cargo Director de Contenidos Multimediales, dependiente de la Dirección General de Contenidos Digitales - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, dispuesta mediante Decreto N° 1141/22, del señor GAUD, José Luis (DNI N° 35.099.492 - Clase 1990), a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Designar a cargo de la Dirección de Contenidos Multimediales, dependiente de la Dirección General de Contenidos Digitales - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, al señor POSTAI, Sebastián Guillermo (DNI N° 38.088.918 - Clase 1995), a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno - Ejercicio 2023.-

Dto. 1617 18-12-23

Artículo 1°.- Designar a cargo de la Dirección de Administración - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Secretaría General de Gobierno, al señor JAREMTCHUK, Mijaíl (DNI N° 38.517.918 - Clase 1996), a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 11 - Casa del Chubut - Programa 20 - Representación de la Provincia - Actividad 1 - Representación Oficial - Ejercicio 2023.-

Dto. 1619 18-12-23

Artículo 1°.- Designar en el cargo Director de Asuntos Legales - Clase I - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal - Secretaría General de Gobierno, a la Abogada Aldana Magali FERRER MANCA (DNI N° 37.550.888 - Clase 1993), por aplicación de los Artículos 12° y 14° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Abonar a la Abogada Aldana Magali FERRER MANCA (DNI N° 37.550.888 - Clase 1993), el Adicional por Jerarquía Profesional establecido por el Artículo 22° - inciso f) de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno - Ejercicio 2023.-

Dto. 1620 18-12-23

Artículo 1°.- Designar en el cargo Director de Ceremonial - Nivel I - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, al agente Franco Daniel SANTORELLI (DNI N° 37.909.723 - Clase 1994), por aplicación de los Artículos 12° y 14° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Reservar el cargo de revista Ordenanza A - Código 1-016 - Nivel V - Categoría 3 - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Administración - Dirección General de Administración, Créditos y Finanzas - Gerencia General - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, al agente Franco Daniel SANTORELLI (DNI N° 37.909.723 - Clase 1994), conforme los Artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 3 - Atención Relaciones Públicas y Ceremonial - Ejercicio 2023.-

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN N° 141/23-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE.

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones N°001 a la 006/23-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN Nº 142/23-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirijase al Ministro de Educación en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo en relación al cumplimiento de las Resoluciones N°423/22 y 426/22, del Consejo Federal de Educación, de acuerdo a la implementación de la extensión horaria en escuelas primarias de gestión estatal, a saber:

a) Estado de situación sobre la liquidación de la diferencia de los salarios brutos docentes y equipos directivos respecto de la extensión horaria (quinta hora).

b) Recepción o no del financiamiento proveniente del Ministerio de Educación de la Nación dispuestas en las Resoluciones citadas, y los destinos de dicho financiamiento sino hubieran sido utilizados para los fines estipulados.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN Nº 143/23-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Asesora de Familia para la ciudad de Trelew, a la Dra. María Valentina Gatica (DNI N°31.914.622).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN Nº 144/23-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Presidente del Directorio del Banco del Chubut S.A., al Licenciado en Economía Paulino Rafael Caballero (DNI N°23.730.890).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

Prof. VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN Nº 145/23-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 216 de la Constitución Provincial, para la designación del Dr. Andrés Giacomone (D.N.I. N°28.868.668) en el cargo de Fiscal de Estado.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Dr. GUSTAVO MENNA
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia de Chubut

Prof. VALERIA HAYDEE ROMERO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia de Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 146/23-HL.
 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Fiscal de Estado Adjunto de la Provincia, al Dr. Lucas Agustín PAPINI (DNI Nº33.611.018).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Dr. GUSTAVO MENNA
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia de Chubut

Prof. VALERIA HAYDEE ROMERO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia de Chubut

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Resolución Nº 1625
 Rawson, 18 de diciembre de 2023**

VISTO:

El artículo 66º del Código Fiscal, y la Resolución Nº011/11-EC; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66º del Código establece que mediante Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público se fijará el interés mensual, calculado sobre la tasa activa nominal anual del Banco del Chubut S.A. para «restantes operaciones vencidas» en pesos, a aplicarse a los planes de facilidades de pago que otorgue la Dirección General de Rentas;

Que en virtud de la facultad otorgada, y según lo expresado en el párrafo precedente, el Ministerio de Economía y Crédito Público emitió la Resolución mencionada en el Visto, fijando la tasa de interés mensual a aplicarse en los planes de facilidades de pago otorgados por esta Dirección General de Rentas, sobre la

base de la tasa activa nominal anual del Banco del Chubut S.A. para «restantes operaciones vencidas» en pesos, informada mensualmente por el Banco del Chubut S. A. calculándose los planes de pago mediante el sistema de amortización francés;

Que el Artículo 3º de la misma Resolución autoriza a la Dirección General de Rentas a establecer mensualmente la tasa resultante;

Que atento a lo informado por el Banco Chubut S.A. a partir del 05/12/2023, la tasa Nominal Anual Activa para restantes operaciones vencidas en pesos es de 123%, y la Tasa Efectiva Mensual correspondiente es de 10,11%;

Que por ello resulta que la tasa de interés mensual a aplicarse para planes de facilidades de pago a otorgarse por esta Dirección General es de 10,11%;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Técnicos y la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección;

POR ELLO:
 EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.-Establecer que la Tasa de Interés Mensual a aplicar en los Planes de Facilidades de Pago otorgados por la Dirección General de Rentas será del 10,11% mensual.

Artículo 2º.- La presente Resolución será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 3º.- Déjese sin efecto la Resolución Nº 1510/2023-DGR.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las dependencias de la Dirección General, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Cr. GERARDO O. MINNAARD
 Director General
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº 443 19-10-23

Artículo 1º.- AUTORIZASE a contratar con la firma BRUNO HNOS. S.A., CUIT 30-58220225-3 la locación de diez (10) equipos multifunción laser b&n Kyosera m 2040 dn, por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL SEISCIENTOS (US\$ 3.600), equivalentes a PESOS UN MILLON TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.315.800), resultando el costo mensual de DOLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS

(U\$S 600), equivalente a PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 219.300) conforme cotización del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor de fecha 29/08/2023, por un plazo de seis (6) meses contados desde el 01/09/2023 al 29/02/2024, pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente resolución será imputada en SAF 30 – Programa 01 – Actividad 1 – Inciso 3 – Partida 2.2.01 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio 2023 la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 877.200) y la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 438.200) al ejercicio 2024.-

Res. N° 445 19-10-23

Artículo 1º.- APROBAR la baja por desuso de una impresora Marca Xerox Corporation Webster, N° de Serie 3883645544 perteneciente a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, Área de Programación y Evaluación Física de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas del Ministerio de Economía y Crédito Público, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 del Reglamento del Sistema de Administración de Bienes, Anexo a la Resolución N° 43/2012-C.G.-

Artículo 2º.- Entregar en donación al Área de Coordinación y Enlace de la Policía del Chubut de la ciudad de Rawson una impresora dada de baja por el artículo 1º de la presente resolución.-

Res. N° 465 30-10-23

Artículo 1º.-Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación de lo establecido en el Artículo 32º inciso 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 2º.-Contrátese en forma directa a la Sra. Ana María ALVAREZ (D.N.I. 33.345.016), por el plazo de dos (2) meses, a partir del día 01 de octubre de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023, para desempeñarse como Asistente Técnico en el marco del Programa de Desarrollo de la Cuenca Caprina (PRODECCA); por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000.-) pagaderos en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000), por aplicación del artículo 95º Inciso c) apartado 2 de la Ley II N° 76.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000), de la siguiente manera: en la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 40 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 111 – IPP 349 –Ejercicio 2023.-

Res. N° 470 31-10-23

Artículo 1º.- Reconocer y abonar las horas extraordinarias al 50% y al 100% realizadas durante el mes de octubre de 2023 por los agentes dependientes de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público y de su Dirección General de Presupuesto y Finanzas, cuya nómina y cantidad de horas se mencionan en el Anexo N° I, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Reconocer y abonar a la agente FLORES ILLA, Valeria Cecilia (M.I N° 30.932.788 - Clase 1984) cargo Ayudante Administrativo - Nivel IV - Código 3-004 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria dependiente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, quien se encuentra adscripta en la Dirección General de Presupuesto y Finanzas - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público, un total de trece (13) horas extraordinarias al 50% realizadas durante el mes de octubre de 2023.-

Artículo 3º.- Reconocer y abonar a la agente MUÑOZ, Nadia Roxana (M.I N° 27.525.948 - Clase 1979) cargo Oficial Administrativo «C» - Clase VI - Carrera Personal Administrativo - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente del Área Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público, quien se encuentra con asiento de funciones en la Dirección General de Presupuesto y Finanzas - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del citado Ministerio, un total de catorce (14) horas extraordinarias al 50% realizadas durante el mes de octubre de 2023.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento en la Actividad 1: Conducción del Sistema de Administración Financiera y en la Actividad 3: Dirección y Coordinación del Presupuesto - Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original MEyCP)

Res. N° 474 09-11-23

Artículo 1º.- Reconocer y abonar al agente RAMIREZ, Oscar Alfredo (M.I N° 20.655.282 - Clase 1968) cargo Jefe Departamento Sueldos - Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente del Área Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público, diez (10) horas extraordinarias al cien por ciento (100%), realizadas el día 03 de noviembre de 2023, conforme lo establecido en el inciso a) - Punto 1 - Artículo 36º - Capítulo XI del citado Convenio.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 6: Recursos Humanos - Ejercicio 2023.-

Res. N° 497 01-12-23

Artículo 1º.- APRUEBASE el Certificado de Obra N° 5, que se encuentra agregado a fs 461/464 de éstos actuados, correspondiente a la «Obra Construcción del Edificio de Prevención y Control de Incendio Forestal – Las Golondrinas, segundo llamado a Licitación, en el marco del Proyecto «Mejoramiento del Servicio Provincial de Manejo del Fuego (SPMF) para la Prevención y

Control de Incendios en el Noroeste de Chubut», en el marco del «Programa de Servicios Agrícolas Provincia-

les «(PROSAP), Préstamo BID N° 3806/OC-AR; el cual se conforma de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Monto Certificado de Obra N° 5	\$33.335.587,67
Descuento Anticipo Financiero	\$3.333.558,77
Subtotal	\$ 30.002.028,90
Fondo de Reparación (sustituido por Póliza N° 294.094)	\$ 1.666.779,38
Monto a abonar a la empresa	\$30.002.028,90

Artículo 2°.- AUTORIZARSE a realizar el pago del Certificado N° 5 aprobado en el Artículo precedente, a la empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES SRL., por un monto total de PESOS TREINTA MILLONES DOS MIL VEINTIOCHO CON 90/100 CENTAVOS (\$30.002.028,90), y en un todo de acuerdo con los antecedentes de la presente.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 52 – Proyecto 01 – IPP 421 - Ejercicio 2023 – Fuente de Financiamiento 810: la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 23/100 CENTAVOS (\$ 21.001.420,23), y con Fuente de Financiamiento 368: la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO CON 67/100 CENTAVOS (\$ 9.000.608,67).-

Res. N° 498 01-12-23

Artículo 1°.- AUTORIZARSE al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a abonar a la Municipalidad de Gaiman la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE CON 70/100 (\$2.788.509,70) en concepto de deuda por tasa retributiva de servicios por el periodo 01/2012 a 12/2023.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, y que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.788.509,70) se imputará en la Jurisdicción 91- Saf 91 -Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 2 - IPP 3.8.3. por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 494.866.-) - FF 3.58.; Actividad 3 - IPP 3.8.3. por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$164.772,10) - FF 4.4.1; Actividad 4 - IPP 3.8.3. por la suma de PESOS TRES-CIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 328.639,70) - FF 441; Actividad 5 - IPP 3.8.3. por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.243.513,60) - FF 441; Actividad 6 - IPP 3.8.3. por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 556.718,30) FF 358, Ejercicio 2023.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 870 01-11-23

Artículo 1°.- Reconocer los servicios de transporte escolar, prestados para el traslado de alumnos de la Escuela N° 188 de la localidad de Río Percy, circuito N° 315, con el señor AZOCAR, José Carlos, CUIT N° 20-24584448-5, correspondiente al período comprendido entre el 1 de agosto de 2023 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 188 de la localidad de Río Percy, circuito N° 315, con el señor AZOCAR, José Carlos, CUIT N° 20-24584448-5, correspondiente al período comprendido entre la fecha de la presente resolución y hasta el 22 de diciembre de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 67/100 (\$3.886.137,67), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas, CUATRO (4) cuotas de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL QUINCE CON 00/100 (\$821.015,00) y UNA (1) cuota de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL SETENTA Y SIETE CON 67/100 (\$602.077,67).-

Artículo 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 67/100 (\$3.886.137,67), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. N° 880 07-11-23

Artículo 1°.- Reconocer como legítimo abono la deuda contraída por el Ministerio de Educación con Camuzzi Gas del Sur S.A. - CUIT 30-65786442-7, por el servicio de provisión de gas natural, correspondiente a los inmuebles de Junta de Clasificación Docente Nivel Me-

dio de la ciudad de Rawson, Dirección de Estadísticas y la oficina de Seguros Integrales de la ciudad de Rawson, Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew, Dependencias Administrativas de la Supervisión Técnica de Formación Profesional de la ciudad de Trelew, Centro de Formación Profesional N° 656 de la localidad de El Maitén, Escuela N° 717 de la localidad de Lago Puelo, Centro de Formación Profesional N° 651 de la ciudad de Puerto Madryn, Escuela N° 434 de la ciudad de Puerto Madryn, Escuela N° 791 de la ciudad de Esquel, Escuela

Hospitalaria y Domiciliaria N° 307 de la localidad de Sarmiento, Escuela N° 740 de la localidad de Trevelin, Centro de Formación Profesional N° 650 de la ciudad de Rawson, y Escuela N° 473 de la localidad de Camarones, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 96/100 (\$4.339.785,96), correspondientes a la cancelación de las facturas adeudadas, que forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía y Crédito Público a cancelar los intereses por mora que surjan al momento del efectivo pago.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91, Obligaciones del Tesoro; Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 93: Servicios básicos - Actividad 05 - I.P.P. 3.1.3 - 3.5.6 Gas Natural - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio 2023.

Res. N° 884 07-11-23

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante BONOME, Mónica Elisabet (DNI N° 17.688.339 - Clase 1965), dieciocho (18) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2019 y cinco (5) días de Licencia Anual Reglamentaria 2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Fuente de Financiamiento 426, Ejercicio 2023.

Res. N° 885 07-11-23

Artículo 1º.- Declarar desierto el Concurso Privado de Precios N° 52/23, para la adquisición de (2) dos máquinas bordadoras, destinadas a la Escuela N° 99 de la localidad de Costa del Lepá, atento a que no se han presentado sobres conteniendo ofertas.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras proceder a la Contratación Directa, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° II N° 76, artículo 95º, inciso c), apartado 4, el cual establece: «Cuando una licitación o concurso hayan resultado fracasados o desiertos, excepto cuando el fracaso se debiere a inconveniencia del precio. En la contratación deberán establecerse las mismas condiciones, requisitos y especificaciones

que las fijadas en los trámites declarados fracasados o desiertos».

Res. N° 887 07-11-23

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente BELL, Marcia Yajaira (DNI N° 17.184.492 - Clase 1964), cuarenta y un (41) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2021 y treinta y siete (37) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2022, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 888 07-11-23

Artículo 1º.- Rechazar en todos sus términos la impugnación interpuesta por la agente ROJAS TRACCI, Graciela Silvana (DNI N° 23.460.666), contra Resoluciones ME N° 593/23 y ME 601/23, la cual tramita como Recurso de Reconsideración artículo 106º de la Ley I N° 18, por improcedente.-

Res. N° 889 08-11-23

Artículo 1º.- Dar alta y baja a partir de la fecha que en cada caso se indica, el beneficio de Becas Comunes otorgado a los alumnos de los Niveles Primarios y/o Secundarios, cuya nómina consta en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Adjudicar las Becas Comunes de los Niveles Primario y/o Secundario correspondientes al mes de octubre de 2023, cuya nómina consta en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CON 00/100 (\$72.422.000,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2023.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 891 08-11-23

Artículo 1º.- Rectificar el artículo 2º de la Resolución ME N° 811/23 que quedará redactada de la siguiente manera: «

«Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 26, Partida 2.9.1., 2.9.4. y 3.9.1.- Fuente de Financiamiento 427 - Ejercicio 2023».

Res. N° 892 08-11-23

Artículo 1º.- Dar de alta y baja a partir de la fecha que en cada caso se indica, el beneficio de Becas Ter-

ciarias y/o Universitarias, cuya nómina consta en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Adjudicar las Becas Terciarias y/o Universitarias, cuya nómina de estudiantes Universitarios dentro de la Provincia consta en el Anexo II, y para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia en Anexo III, que forma parte integrante de la presente resolución y que ascienden a la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$18.628.000,00).

Artículo 3º.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente resolución no se hará efectivo si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2023.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 893 **08-11-23**

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas de funcionamiento a Establecimientos Educativos de las Regiones II, III, V y VI, necesarias para el normal desarrollo del servicio educativo, por un total de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 28/100 (\$3.046.904,28), distribuidos según el detalle de Liquidación de Partidas consignado en el Anexo I (Hojas 01 a 05), que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento: 426 - Programa: 17 - Partidas: 2.9.3, 2.9.4, 3.3.1, 3.3.5, 4.3.1 y 4.3.7 - Ejercicio 2023.

Res. N° 895 **10-11-23**

Artículo 1º.- Declarar legítimo abono la deuda contraída por la contratación directa efectuada con la señora ZEPPO, Carolina Aimara - CUIT N° 27-34488756-5, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$24.000,00), por la prestación de servicios desde el 10 de octubre de 2022 al 10 de diciembre de 2022.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 26: Políticas Socio Educativas - Actividad 3: Políticas Socio Educativas - Partida 3.4.9. - Fuente Financiamiento 4.27 - Ejercicio 2023.

Res. N° 896 **10-11-23**

Artículo 1º.- Imponer el nombre «Edith Litwin», Instituto Superior de Formación Docente N° 802, de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Res. N° 897 **10-11-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante SIMCIC, Miguel Ángel, (DNI N° 14.982.764 - Clase

1962), cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufrutuada año 2016, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 898 **10-11-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante CRESCENZI, Laura Beatriz (DNI N° 16.921.249 - Clase 1963), cuarenta y ocho (48) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2019 de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023

Res. N° 899 **10-11-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente JARA, Virginia (DNI N° 14.270.416 Clase 1960) veintinueve (29) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 900 **10-11-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante ODONE, Susana Graciela (DNI N° 18.289.821-Clase 1967), cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2021- de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 901 **10-11-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al ex agente VERA CARDENAS, Foito Alfredo, (DNI N° 18.805.736 Clase 1946) once (11) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º

inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 902 10-11-23

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante LEZCANO, Rubén Darío (DNI N° 17.211.547 - Clase 1965), cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2021 de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, descontando los fondos pendientes de devolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 903 10-11-23

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante JONES, Ana María (DNI N° 18.561.270 - Clase 1967), diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2022 de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 904 10-11-23

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante CAYUN, Alicia Graciela Beatriz (DNI N° 16.872.182 - Clase 1964), veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2018 de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 906 10-11-23

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente PARRA, Dorila Angélica (DNI N° 12.639.183- Clase 1958), cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Traba-

jo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 907 10-11-23

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante GONZALEZ, María Belén (DNI N° 36.640.271- Clase 1991), diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2022 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° 68 14-02-23

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Maira Soledad SILGUERO (CUIT N° 27-41041050-3), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención del tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV por un periodo de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS UN MILLON VEINTE MIL (\$ 1.020.000), PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia, con los términos establecidos en el artículo 95º, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON VEINTE MIL (\$ 1.020.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia -Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia/ Inciso 03: Servicios no personales/ Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales /Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales/ Ejercicio 2023.-

Res. N° 129 31-03-23

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participa-

ción Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Zahira Melanie ARZAMENDIA (CUIT N° 27-44601351-9), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg. y 326/2022 Mseg, por un período de CINCO (05) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), pagaderos en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03 Servicios no personales / Partida Principal 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09 Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 130**31-03-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Diana Alejandra GONZALEZ (CUIT N° 27-37147878-2), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/22 y 326/22, por un período de CINCO (05) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) pagaderos en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03 Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 131**31-03-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. GONZALEZ Karen

Ariadna (CUIT N° 27-35099504-3), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg. y 326/2022 Mseg, por un período de CINCO (05) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), pagaderos en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) cada una, en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03 Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 132**31-03-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Joaquín Ezequiel MARTINEZ (CUIT N° 20-44146939-0), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg. y 326/2022 Mseg, por un período de CINCO (05) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), pagaderos en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL

(\$ 500.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03 Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 133**31-03-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Walter Eduardo VELASQUEZ (CUIT N° 20-39440570-2), quien prestará

servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg y 326/2022 Mseg., por un período de CINCO (05) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), pagaderos en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL

(\$ 500.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

Res. N° 134 **31-03-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. SANTOS María Agustina (CUIT N°27-38948048-2), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg. y 326/2022 MSeg. por un período de CINCO (05) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), pagaderos en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

Res. N° 135 **31-03-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Johana Alexandra NICOLINI (CUIT N° 27-41089973-1), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana, de

acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg y 326/2022 MSeg, por un período de CINCO (05) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), pagaderos en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

Res. N° 136 **31-03-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. ACUIPIL MORAGA Daiana Janet (CUIT N° 27-37860759-6), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg. y 326/2022 MSeg. por un período de CINCO (05) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), pagaderos en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 672 **02-11-23**

Artículo 1°.- CONTRATASE a la firma Mariela URQUIZA- CUIT N° 23-23322611-4, el SERVICIO DE LIM-

PIEZA PARA LA DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE COMODORO RIVADAVIA, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 660.000,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 660.000,00) será imputado en: SAF 88 - Programa 20 - Actividad 03 - Inciso 3 - P. Principal 3 - P. Parcial 05 - P. Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 673 02-11-23

Artículo 1°.- DEJAR sin efecto lo dispuesto en la Resolución N° 621/23-MIEP de fecha 10 de octubre de 2023.-

Res. N° 675 02-11-23

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para la Licitación Pública N° 18/23 correspondiente a la Obra: «Ampliación, Refacción y Refuncionalización Escuela N° 704» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, obrante de fojas 72 /185, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 1.511.604.279,29), con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Planificación a efectuar el llamado Licitación Pública N° 18/23, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1° fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres y designar a la Comisión de

Preadjudicación encargada de evaluar las ofertas.-

Artículo 3°.- Las erogaciones a que dé lugar la presente Licitación, serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes.-

Res. N° 676 06-11-23

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Energía a contratar a la firma PlanEHS SAS (CUIT N° 30-71633130-6), para la realización del trabajo de consultoría para la Adecuación del Estudio de Impacto Ambiental y Social exigido en cumplimiento del nuevo Marco de Política Ambiental y Social del BID (Banco Interamericano de Desarrollo), para la Traza de la Línea de Alta Tensión de 132 KV - Esquel - Río Mayo, por un importe de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$7.804.500,00) con IVA incluido, que se realizara con un pago anticipado del vein-

ticinco por ciento (25%) contra entrega de póliza de caución y la presentación del Plan de Trabajo de la consultoría, y el setenta y cinco por ciento (75%) restante contra la versión final aprobada del Estudio de Impacto Ambiental y Social, incluyendo sus anexos.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES

OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 7.804.500,00) con IVA incluido, será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 4.02 - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Parcial 9 - Subparcial 01 - Ejercicio 2023 -

Res. N° 677 06-11-23

Artículo 1°.- Reconocer y abonar los servicios prestados por los contratos de Locación de Obra que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, correspondiente al mes de Octubre de 2023.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el cual asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 4.185.000,00) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 440.000,00) en el SAF 88 -Programa 20 - Actividad 01- Inciso 3 -Partida Principal 4 - Parcial 9 -Fuente de Financiamiento 4.04 -Ejercicio 2023, la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 335.000,00) en el SAF 88 -Programa 20 -Actividad 2- Inciso 3 -Partida Principal 4 - Parcial 7 -Fuente de Financiamiento 4.04 -Ejercicio 2023, la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.750.000,00) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 02- Inciso 3 -Partida Principal 4 - Parcial 9 -Fuente de Financiamiento 4.04 -Ejercicio 2023 a suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000,00) en el SAF 88- Programa 20 Actividad 03- Inciso 3 -Partida Principal 4 - Parcial 9 -Fuente de Financiamiento 4.04 -Ejercicio 023 y la suma de ESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000,00) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 04- Inciso 3 -Partida Principal 4 - Parcial 9 -Fuente de Financiamiento 4.04 -Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original MIEyP)

Res. N° 678 07-11-23

Artículo 1°.- REDISTRIBUIR el Fondo Rotatorio de la Subsecretaría de Servicios Públicos conforme el Anexo I de la presente Resolución.-

ANEXO I	
Descripción	Monto Asignado
Sub-Fondo Dirección General de Servicios Públicos	\$ 3.000.000
Sub-Fondo Permanente Comodoro Rivadavia	\$ 200.000
Sub-Fondo Delegación Noroeste (Lago Puelo)	\$ 650.000
Sub-Fondo Permanente Esquel	\$ 200.000
Sub-Fondo Rotatorio DOySS	\$250.000
Sub-Fondo Permanente DSG	\$250.000
Sub-Fondo Energía Renovable	\$250.000
Total	\$ 4.800.000

Res. N° 679 07-11-23

Artículo 1°.- DECLARASE la rescisión del contrato de obra pública suscripto con la Empresa INTERMIX SRL., correspondiente a la ejecución de la obra: «Ejecución Córdon Cuneta en B° sarmiento 4 y Barrio Los Sauces» de la Localidad de Trelew, adjudicada mediante Resolución N° 00349/2019-MIPySP, al amparo de lo dispuesto en el artículo 58° de la Ley I N° 11.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Obras Municipales a adoptar toda medida que resulte necesaria una vez rescindida la obra y a tramitar la ejecución de las garantías constituidas en caso de responder.

Artículo 3°.- GIRENSE las presentes actuaciones al Registro de Constructores de Obras Públicas.-

Res. N° 680 07-11-23

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «PINTURA INTERIOR ESCUELA N°185 - RAWSON» que obra a fs. 2 del Expediente N° 004085/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 28/2023 Expediente N° 4329/2022-MIEP y que ejecutara la Firma C D CONSTRUCCIONES S.R.L - CUIT N° 30-64808745-0.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 249.662,99) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 28/2023.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 681 07-11-23

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACIÓN DE AGUA, ADECUACIÓN, INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 496 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 2 del Expediente N° 004084/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 24/2023 Expediente N° 792/2023-MIEP y que ejecutara la Firma E G OBRAS S.R.L - CUIT N° 30-71435033-8.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 612.801,85) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 24/2023.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 682 07-11-23

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «INTERVENCIONES

VARIAS ESCUELA N° 776 - PLAYA UNIÓN» que obra a fs. 2 del Expediente N° 004086/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 157/2022 y Orden de Compra N° 193/22 del adicional de Obra Expediente N° 722/2022-MIEP y que ejecutara la Firma CATALAN INFANTE, Claudia Alejandro - CUIT N° 20-25442355-7.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTAMIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 470.678,64) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra

N° 157/2022 y la Orden de Compra N° 193/22 del adicional de Obra.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 683 07-11-23

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACIÓN INSTALACIONES VARIAS EN HOGAR DE ADOLESCENTES VARONES ESQUEL» que obra a fs. 4 del Expediente N° 004089/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 34/2022 Expediente N° 528/2022-MIEP y que ejecutara la Firma CERRO DEL SUR S.R.L - CUIT N° 30-71112409-4.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 336.962,50) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 34/2022.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 684 07-11-23

Artículo 1°.- AUTORIZAR el Adicional de Obra perteneciente a la Obra: «INTERVENCIÓN EN GAS Y CALIFICACIÓN ESCUELA N° 22 - EL MAITEN» que ejecuta la firma CERRO DEL SUR S.R.L. cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.818.189,32).-

Artículo 2°.- OTÓRGASE un plazo de ejecución de Treinta (30) días corridos para la ejecución de los trabajos adicionales de la Obra.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.818.189,32) será imputado de la al SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 02 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 685 07-11-23

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el procedimiento llevado a cabo en el Expediente N° 01652-MIEP-23 para la Licitación Pública N° 08/23 destinado a la contratación de la Obra: «Ampliación Escuela N° 68» en Gobernador Costa.-

Artículo 2°.- Reintegrase a la Empresa AVR CONSTRUCCIONES S.R.L. la garantía de oferta presentada mediante póliza de Seguro de Caución emitida por Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A N° 230240340962 por un monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO CON NUEVE CENTAVOS (\$1.238.058,09).-

Res. N° 686 08-11-23

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «Compra equipo para monitoreo de variables remoto», en los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Res. N° 687 08-11-23

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra; «INSTALACIÓN ELÉCTRICA, REPARACIÓN DE NÚCLEOS SANITARIOS, CIELORRASOS Y OTROS TRABAJOS EN ESCUELA N° 14 DE SARMIENTO» que obra a fs. 2 del Expediente N° 004121/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 16/2023 Expediente N° 778/2023-MIEP y que ejecutara la Firma MERIDIANO OBRAS DE INGENIERIA S.R.L. - CUIT N° 30- 71237251-2.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 766.770,84) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 16/2023.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica -Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. N° 156 29-11-23

Artículo 1°.- INSCRIBASE con el N° 13 a la empresa JORGE BIGLIA NEUMATICOS S.R.L., CUIT N° 30-71421770-0, con domicilio en calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 3150, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE NEUMÁTICOS FUERA DE USO, como Generador de Neumáticos Fuera de Uso, según Resolución N° 26/21 MAyCDS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La empresa JORGE BIGLIA NEUMATI-

COS S.R.L., deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3°.- La empresa JORGE BIGLIA NEUMÁTICOS S.R.L., deberá presentar de forma anual la Declaración Jurada prevista en el Anexo I de la Resolución N° 26/21 MAyCDS, y actualizar la información y/o documentación presentada oportunamente.-

Artículo 4°.- Como Generador de Neumáticos Fuera de Uso la empresa JORGE BIGLIA NEUMÁTICOS S.R.L., deberá llevar un libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, cantidad, peso, destino/Operador, documentación que lo acredite.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de lo dispuesto en los Artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 18° de la Resolución N° 26/21 MAyCDS, sin perjuicio de la facultad de suspender preventivamente la inscripción.-

Res. N° 157 29-11-23

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 263 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en las categorías: «Consultoría Ambiental», «Expertos Ambientales de la Industria Petrolera», «Actividad Minera - minerales de primera y segunda categoría», y «Actividad

Minera - minerales de tercera categoría»; al Geólogo: Roberto Marcelino ANDREONE, DNI N° 12.185.320, con domicilio legal en calle Gobernador Costa 345, Rada Tilly, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, el Geólogo: Roberto Marcelino ANDREONE, DNI N° 12.185.320, deberá cumplimentar los deberes establecidos de los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el Comprobante original.

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional con el pago de su cuota al día.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Resolución, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, pos grados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Resolución a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- El Geólogo: Roberto Marcelino

ANDREONE, DNI N° 12.185.320, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Res. N° 158 29-11-23

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el Número 964 por el término de 1 (un) año a la Señora SILVA Paola Jorgelina, CUIT N° 20-35693591-9, en carácter de propietaria de la VETERINARIA JORGELINA, con domicilio real en calle 2 de Abril S/N y domicilio legal en John Daniel Evans N° 154 de la localidad de Trevelin, Provincia de Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos correspondientes a las categorías sometidas a control: Y1 (Residuos Patológicos con característica de peligrosidad H6,2 con exclusión piezas anatómicas), Y2 (Desechos resultantes de la producción y preparación de los productos farmacéuticos) e Y3 (Otros desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal devolución de medicamentos), según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21 APN-MAD, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2°.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la Señora SILVA Paola Jorgelina, CUIT N°20-35693591-9, en carácter de propietario de la VETERINARIA JORGELINA, de la localidad de Trevelin, Provincia de Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3°.- La Señora SILVA Paola Jorgelina, responsable de la VETERINARIA JORGELINA, deberá comunicar en forma inmediata dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4°.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la Señora SILVA Paola Jorgelina, responsable de la VETERINARIA JORGELINA, deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte Provincial/Nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, CUARENTA y CINCO (45) días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Nota de solicitud de renovación
- b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N°35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma y Representante Técnico/a Ambiental.

c) En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.

d) Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.

e) Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.

f) Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.

g) Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior.

h) Plan de contingencias.

i) Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12 SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del/la responsable técnico/a ambiental a cargo.-

Artículo 6°.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148° de la Ley Provincial XI N° 35, sin perjuicio de la facultad de proceder a la Inscripción de Oficio.-

Res. N° 159 29-11-23

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el Número 966 por el término de 1 (Un) año al Señor TANA Javier Hernán, CUIT N° 20-25765944-6, en carácter de propietario de la VETERINARIA EL CHALTEN, ubicada en Belgrano N° 922 de la localidad de Trevelin, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos correspondientes a las categorías sometidas a control: Y1A (Residuos Patológicos con característica de peligrosidad H6,2 y piezas anatómicas), Y2 (Desechos resultantes de la producción y preparación de los productos farmacéuticos) e Y3 (Otros desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal devolución de medicamentos), según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21 APN-MAD, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2°.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual al Señor TANA Javier Hernán, CUIT N° 20-25765944-6, en carácter de propietario de la VETERINARIA EL CHALTEN, de la localidad de Trevelin, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3°.- El Señor TANA Javier Hernán, responsable de la VETERINARIA EL CHALTEN, deberá comunicar en forma inmediata dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4°.- Como Generador de Residuos Peligrosos, el Señor TANA Javier Hernán, responsable de la VETERINARIA EL CHALTEN, deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones reali-

zadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte Provincial/Nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, CUARENTA y CINCO (45) días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Nota de solicitud de renovación
- b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N°35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma y Representante Técnico/a Ambiental.
- c) En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d) Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.
- e) Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.
- f) Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.
- g) Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior.
- h) Plan de contingencias.
- i) Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12 SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del/la responsable técnico/a ambiental a cargo.-

Artículo 6°.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148° de la Ley Provincial XI N° 35, sin perjuicio de la facultad de proceder a la Inscripción de Oficio.-

Res. N° 160

29-11-23

Artículo 1°.- INSCRIBIR DE OFICIO con el N° 973 al Médico Veterinario Gerardo NICOLAIS, propietario de la VETERINARIA AMEGHINO, CUIT N° 20-17880809-6, con domicilio en Avenida Ameghino N° 1927 de la Localidad de Esquel, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, de las categorías sometidas a control Y1A (Residuos patológicos con característica de peligrosidad H6,2 y piezas anatómicas), Y2 (Desechos resultantes de la producción y preparación de los productos farmacéuticos) e Y3 (Otros desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal devolución de medicamentos, según anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21 APN-MAD.-

Artículo 2°.- SANCIONAR con multa de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00) al Médico Veterinario Gerardo NICOLAIS, propietario de la VETERINARIA AMEGHINO, CUIT N° 20-17880809-6, por incumplimiento respecto

de la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS tal lo dispuesto en la Ley XI N° 35.-

Artículo 3°.- El importe de la multa aplicada por el Artículo 2° de la presente Resolución deberá ser abonada a través de la página www.dgr.gov.ar confeccionando el formulario del link tasa «O» y realizando dicho pago por medios habilitados por Resolución N° 182114, dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia a esta

Secretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4°.- El Médico Veterinario Gerardo NICOLAIS, propietario de la VETERINARIA AMEGHINO deberá presentar la documentación tendiente a la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, en un plazo perentorio e improrrogable de DIEZ (10) días, a fin de que se le otorgue el Certificado Ambiental Anual correspondiente, bajo apercibimiento de duplicar la multa en caso de incumplimiento, impuesta en el Art. 2° de la presente, según lo dispuesto en el Art. 143° de la Ley XI N°35.-

Artículo 5°.- El Médico Veterinario Gerardo NICOLAIS, propietario de la VETERINARIA AMEGHINO deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 6°.- Contra la presente Resolución podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración, dentro de los tres (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes; y el directo dentro de los tres (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

Res. N° 161

29-11-23

Artículo 1°.- INSCRIBIR DE OFICIO, con el N° 967 a la Señora María Florencia PILOTTO, CUIT N° 27-34705082-8, propietaria del Consultorio SINAPSIS, con domicilio real en Llantén N° 789 y Ruta 16 Km 10, y domicilio Legal en Callejón Barbat lote 69 Fracción N° 01, de la ciudad de Lago Puelo; Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, de las categorías sometidas a control Y1 (Residuos Patológicos con característica de peligrosidad H6,2, con exclusión piezas anatómicas), Y3 (Otros desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal devolución de medicamentos), según anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21 APN-MAD.-

Artículo 2°.- SANCIONAR con multa de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00) a la Señora María Florencia

PILOTIO, propietaria de Consultorio SINAPSIS, por incumplimiento respecto de la Inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS tal lo dispuesto en la Ley XI N°35.-

Artículo 3°.- El importe de la multa aplicada por el Artículo 2° de la presente Resolución deberá ser abonada a través de la página www.dgr.gov.ar, confeccionando el formulario del link tasa «O» y realizando dicho pago por medios habilitados por Resolución N° 182/14, dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4°.- La Señora María Florencia PILOTTO, propietaria del Consultorio SINAPSIS, deberá presentar la documentación tendiente a la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE

SUSTANCIAS PELIGROSAS, en un plazo perentorio e improrrogable de DIEZ (10) días, a fin de que se le otorgue el Certificado Ambiental Anual correspondiente, bajo apercibimiento de duplicar la multa en caso de incumplimiento, impuesta en el Artículo 2° de la presente, según lo dispuesto en el Artículo 143° de la ley XI N°35.-

Artículo 5°.- La Señora María Florencia PILOTTO, propietaria del Consultorio SINAPSIS, deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 6°.- Contra la presente Resolución podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación de la presente: el de Reconsideración, dentro de los tres (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes; y el Directo dentro de los tres (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

Res. N° 162

29-11-23

Artículo 1°.- RENEVASE DE OFICIO la inscripción, con el N° 426 a la empresa CRI HOLDING, INC. SUC. ARG., CUIT N°30-70784021-4, con domicilio legal en calle Francia N° 929 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, de las categorías sometidas a control: Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite yagua o de hidrocarburos y agua), Y11 (Otros residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico), Y48Y8 (Tierra contaminada con Y8), Y48Y8B (Recipiente con restos de Y8), Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares

contaminados con Y8), Y48Y8D (Otros solidos contaminados con Y8), y48Y9A (Tierra contaminada con Y9), y 48Y9B (Recipientes con restos de Y9), Y48Y9C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y9), Y48Y9D (Otros solidos contaminados con Y9), Y48Y12C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y12), según anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD.-

Artículo 2°.- SANCIONESE con multa de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$675.000,00) a la empresa CRI HOLDING INC. SUC. ARG. por incumplimiento respecto de la renovación de inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el REGISTRO

PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS tal lo dispuesto en la Ley XI N° 35.-

Artículo 3°.- El importe de la multa aplicada por el Artículo 2° de la presente Resolución deberá ser abonada a través de la página www.dgr.gov.ar, confeccionando el formulario del link Tasa «O» y realizando dicho pago por medios habilitados por Resolución N° 182/14, dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4°.- La empresa deberá presentar la documentación tendiente a la renovación como Generador de Residuos Peligrosos, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, en un plazo perentorio e improrrogable de DIEZ (10) días, a fin de que se le otorgue el Certificado Ambiental Anual correspondiente, bajo apercibimiento de duplicar la multa en caso de incumplimiento, impuesta en el Art. 2° de la presente, según lo dispuesto en el Art. 143° de la Ley XI N°35.-

Artículo 5°.- La empresa CRI HOLDING INC. SUC. ARG. deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 6°.- Contra la presente Resolución podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración, dentro de los tres (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes; y el directo dentro de los tres (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

Res. N° 163

29-11-23

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el Número 965 por el término de 1 (un) año al Señor Ricardo Alfredo DE ORO, CUIT N°20-16049902-9, en carácter de propietario de la VETERINARIA ESQUEL, ubicada en Avenida Fontana N° 754 de la localidad de Esquel, Provincia de Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos correspondientes a las

categorías sometidas a control: Y1A (Residuos Patológicos con característica de peligrosidad H6,2 y piezas anatómicas), Y2 (Desechos resultantes de la producción y preparación de los productos farmacéuticos) e Y3 (Otros desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal devolución de medicamentos), según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21 APN-MAD, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2°.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual al Señor Ricardo Alfredo DE ORO, CUIT N° 20-16049902-9, en carácter de propietario de la VETERINARIA ESQUEL, de la localidad de Esquel, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3°.- El Señor Ricardo Alfredo DE ORO, responsable de la VETERINARIA ESQUEL, deberá comunicar en forma inmediata dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4°.- Como Generador de Residuos Peligrosos, el Señor Ricardo Alfredo DE ORO, responsable de la VETERINARIA ESQUEL, deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte Provincial/Nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, CUARENTA y CINCO (45) días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Nota de solicitud de renovación
- b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N°35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma y Representante Técnico/a Ambiental.
- c) En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d) Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.
- e) Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.
- f) Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.
- g) Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior.
- h) Plan de contingencias.
- i) Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12 SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del/la responsable técnico/a ambiental a cargo.-

Artículo 6°.- El incumplimiento de lo dispuesto en los

artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148° de la Ley Provincial XI N° 35, sin perjuicio de la facultad de proceder a la Inscripción de Oficio.

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 1639

28-11-23

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo 6 de Enero Limitada CUIT N° 30-71221336-8 con domicilio en la ciudad de Comodoro Rivadavia, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Octubre de 2023 asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO CON 00/100 (\$151.708,00), y será imputado en la Jurisdicción 15-SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo-A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexo en Original ST)

Res. N° 1640

28-11-23

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Proyectando Futuro Limitada CUIT N° 30-71538473-2 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Octubre de 2023 asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$758.540,00), y será imputado en la Jurisdicción 15-SAF 15 -Programa 18 - Promoción del Cooperativismo-A01-Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1-Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas -Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1641

28-11-23

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Municipalidad de Rawson, CUIT N° 30-99915588-6, representada por su Intendente Municipal, señor Damián Emanuel Biss (DNI 27.604.787), la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$1.791.965) en concepto de subsidio, para la

adquisición de herramientas y elementos de protección personal, que serán destinados a equipar los talleres municipales.-

Artículo 2º.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, depositados en la cuenta N° 203443/7, a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$1.791.965) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5- Transferencias/ 8- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023-

Artículo 5º.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo.-

Res. N° 1642

28-11-23

Artículo 1º.- OTORGAR a favor de la Municipalidad de Tecka, CUIT N° 30-99922115-3, representado por su Intendente Municipal, señor Jorge David Seitune (DNI N° 10.147.500), la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES (\$1.757.323) en concepto de subsidio, para destinarse a la adquisición de equipamiento para el armado de un sistema de riego.- Artículo 2º.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, depositados en la cuenta N° 203443/7, a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES (\$1.757.323) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5- Transferencias/ 7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

Artículo 5º.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo.-

Res. N° 1643

28-11-23

Artículo 1º.- OTORGAR a favor de la Comuna Rural Doctor Atilio Viglione (CUIT N° 30-70936136-4) representada por su presidente, señora Lara Marilín SEPULVEDA (DNI N° 37.347.769) Análisis la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$520.000) en concepto de subsidio para ser destinado a asistir económicamente a TRECE (13) desocupados de la localidad detallados en el ANEXO I de la presente Resolución, quienes percibirán la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) cada uno.-

Artículo 2º.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$520.000) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5 - Transferencias/ 7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.4.7- Ejercicio 2023.-

Artículo 5º.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo.-

(Ver anexo en Original ST)

Res. N° 1644

28-11-23

Artículo 1º.- OTORGAR a favor de la Cooperativa de Trabajo Dulce Hogar Limitada (CUIT N° 30-71738496-9) Matrícula N° 60.448, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1293 de la ciudad de Trelew, representada por su Presidente señor Elías Fabián CEJAS (DNI N° 31.148.544) y su Tesorera señora María Rosa CASAROSA (DNI N° 22.441.187) la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) en concepto de subsidio para destinarse a asistir económicamente a DIECISEIS (16) desocupados miembros de la cooperativa, detallados en el Anexo I, de la presente Resolución los que percibirán la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) cada uno.-

Artículo 2º.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas

de la Provincia.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) será imputado en la Jurisdicción 15 -SAF 15 -Secretaría de Trabajo- Programa 18-Promoción del Cooperativismo/ 00/ 00/ A02 Fortificación/ 5-Transferencias/ 1-Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 8-Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01-Fuente de Financiamiento 3.47-Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo.-

(Ver anexo en Original ST)

Res. N° 1645

28-11-23

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Cooperativa de Trabajo Emprendedoras Fuertes de Esquel Limitada (CUIT N° 30-71782615-5) con domicilio legal en Pasaje Peatonal N° 388 Esquel, Matrícula N° 64.492, representada por su Presidente señor Violeta Nanci RUMINAHUEL (DNI N° 27.403.463) la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$1.822.660,18), en concepto de subsidio para ser destinado a la compra de herramientas de trabajo con el fin de continuar la tareas de reparación en establecimientos públicos.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositados en la cuenta N° 203443n a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$1.822.660,18) será imputado en la Jurisdicción 15 -SAF 15 - Secretaría de Trabajo-Programa 18-Promoción del Cooperativismo/ 00/ 00/ A02- Fortificación/ 5-Transferencias/ 2-Transferencias al sector privado para gastos de capital/ 5-Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01-Fuente de Financiamiento 3.47-Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo.-

Res. N° 1646

28-11-23

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de Cooperativa de la Trabajo Comuna Carrenleufu Limitada (CUIT N° 30-71766419-8) Matrícula N° 63204, con domicilio legal en Carrenleufu, representada por su Presidente señor Roberto Fabián DÍAZ BACHMAN (DNI N° 19.073.432) y su Tesorero señor Esteban Daniel COLPI (DNI 35.693.486) la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS

TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.730.280,34), en concepto de subsidio para ser destinado a la adquisición de herramientas de uso manual para armar y poner en funcionamiento el taller de premoldeados.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.730.280,34) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo- Programa 18- Promoción del Cooperativismo/ 00/ 00/ A02- Fortificación/ 5- Transferencias/ 2- Transferencias al sector privado para gastos de capital/ 5- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47-Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo.-

Res. N° 1647

28-11-23

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Asociación Civil Henno Kaik (CUIT N° 30-71492185-8), con domicilio legal en la localidad de José de San Martín, representada por su Presidente señor Julio Fabián SCHNERING (DNI N° 20.589.505) su Tesorera señora Gladys Argentina LOBOS (DNI N° 16.317.271) la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.813.204,99), en concepto de subsidio para ser destinado a la compra de herramientas destinadas al cultivo de la tierra por miembros de la cooperativa.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE

VE CENTAVOS (\$1.813.204,99) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo- Programa 18- Promoción del Cooperativismo/ 00/ 00/ A02- Fortificación/ 5- Transferencias/ 2- Transferencias al sector privado para gastos capital/ 5- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° V-245

07-12-23

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 9 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por los funcionarios mencionados en el Anexo A, que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Los funcionarios mencionados en el Anexo A, retornarán a sus cargos de revista, a partir del 9 de diciembre de 2023.-

FUNCIONARIOS SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

NOMBRE Y APELLIDO	M.I.N°	CLASE	CARGO AL QUE RENUNCIA	CARGO DE REVISTA	Dto. DESIG.
SALVAGNINI, María Jose	27.363.348	1979	Subsecretaria de Coordinación y Enlace - S.G.G	Of.Sup.Adm. Cod. 3-001-I-14-Pta Pte-Dcción Gral de Rentas - MEYCP	28/22
LOPEZ, Silvana Vanesa	27.322.414	1979	Dirección Gral.de Coord. - S.Cy E - S.G.G	Adm I- Cat. 3 B Agrup. Pers. Tec. Pta. Pte.Adm. Ley I N° 114 - M.D.S.F.M y J	1104/22
BUSTOS SEQUEIRA, Luis Alfredo	37.225.035	1993	Dir. Gral. Asesoría Legal - S.G.G	Abog. A - 4-001-I - Cat. 17 -Pta Pte DCyA-DGAP-SGG	248/23
SAHAGUN, Germán	26.344.412	1978	Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - S.G.G	Of.Sup.Adm. Cod. 3-001-I-14-Pta Pte-M.D.S.F.M y J	53/2020

Res. N° V-246

07-12-23

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° V-236/23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- Aceptar a partir del día 13 de noviembre de 2023, la renuncia al cargo Personal de Gabinete de la Secretaría General de Gobierno, con una remuneración equivalente al cargo Director General - Personal Fuera de Nivel, al señor Christian Adrián CHAVEZ (DNI N° 22.878.830 - Clase 1972).-»

(\$264.000,00); el diez por ciento (10%) del S.M.V.y M. (conforme apartado 2 del

Art. 31 inc. «k» Ley X N° 15) por incumplimiento de obligaciones emergentes de la relación laboral, por cada trabajador afectado, siendo dos (02) los trabajadores relevados, resultando este de PESOS CINCUENTAY DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$52.800,00); y dos (02) S.M.V.y M. conforme el apartado 3 del Art. 31 inc. «k» de la Ley X N° 15), siendo este de PESOS DOS CIENTOS SESENTAY CUATRO MILCON 00/100 CENTAVOS (\$264.000,00), no compareciendo a las audiencias de partes previstas en la presente ley, ascendiendo el S.M.V.y M. en la provincia de Chubut a partir del 01 de octubre de 2023 a PESOS CIENTO TREINTAY DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS, por lo que el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS QUINIENTOS OCHENTAMIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$580.800,00), y lo establecido en la Ley X N° 15.

SECRETARÍA DE TRABAJO DELEGACIÓN REGIONAL PUERTO MADRYN

Res. N° 980

05-12-23

Artículo 1°.- DECLARAR en REBELDIA a la razón social «M.D.H. S.A. CUIT 30-71753728-5», con domicilio laboral/comercial en obra de la calle San Martín esquina Sarmiento de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, y domicilio fiscal en Av. Julio A. Roca N° 475 Piso 1° Depto. «A», de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, de conformidad y a los efectos previstos en la Ley X N° 15.

Res. N° 981

05-12-23

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo N° 1° de la Resolución N° 0844/23DRTPM-04 de fecha 18 de octubre de 2023, del Expte. N° 04-0151/23 caratulado «POLICÍA DEL TRABAJO S/ INSPECCIÓN INTEGRAL C/ TRIGO RICARDO DANIEL»; que quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: IMPONER a la razón social del Sr. «Trigo Ricardo Daniel con CUIT N° 20-28792221-4, una multa equivalente a dos (02) S.M.V.y M. (conforme apartado 1 del art. 31° inc. «k» Ley X N° 15) por las obligaciones formales, siendo este de PESOS DOS CIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 CENTAVOS

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-174

07-12-23

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de (1) cargo de Oficinista B - Clase VII - Personal Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Sur, a CORDOBA, Laura Evelyn (DNI N° 38.147.397 - Clase 1994).

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de Oficinista B - Clase VII - Personal Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Sur, a CORDOBA, Laura Evelyn (DNI N° 38.147.397 - Clase 1994).

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur. Ejercicio.

Res. N° XV-175 07-12-23

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Chofer de Primera - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Sur, al señor ANGELOFF, Germán Axel (DNI 29.405.792 - Clase 1982).

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de Chofer de Primera - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Sur, al señor ANGELOFF, Germán Axel (DNI N° 29.405.792 - Clase 1982).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur, Ejercicio 2023.

Res. N° XV-176 07-12-23

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Oficinista A - Tesorería - Clase VIII - Personal Administrativo - Planta Permanente - dependiente de la Jefatura Zona Noreste, a FERNANDEZ, Dayana María Martha (DNI N° 37.666.039 - Clase 1993).

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de Oficinista A - Tesorería - Clase VIII - Personal Administrativo - Planta Permanente - dependiente de la Jefatura Zona Noreste, a FERNANDEZ, Dayana María Martha (DNI N°37.666.039 - Clase 1993).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2023.

Res. N° XV-177 07-12-23

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noreste, al señor PROBOSTE, Ramiro Luciano Natael (DNI N° 38.800.968 - Clase 1995).

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de Ayu-

dante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noreste, al señor PROBOSTE, Ramiro Luciano Natael (DNI N° 38.800.968 - Clase 1995).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2023.

Res. N° XV-178 07-12-23

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de uno (1) de los dos (2) cargos de Oficial de Segunda - Mecánico - Clase VII - Planta Permanente, dependientes de la Jefatura Zona Sur, al señor TAFFAREL, Jorge Daniel (DNI N° 35.383.980 - Clase 1990).

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de Oficial de Segunda - Mecánico - Clase VII Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Sur, al señor TAFFAREL, Jorge Daniel (DNI N° 35.383.980 - Clase 1990).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial- Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur. Ejercicio 2023.

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Res. N° 644 06-12-23

Artículo 1°.- FIJAR como fecha límite para la recepción de las Ordenes de Pago el día 29 de diciembre del año 2023 a las 12 horas. Los formularios serán recepcionados en Mesa de Entradas de esta Contaduría General.-

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD

REGISTRO N° 100731

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 23/11/2023

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3285/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANSMISIONES DEPORTIVAS – CAMPEONATO NACIONAL TC PICK UP.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO VISION- FM 99.5.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE 07 Y 08 DE OCTUBRE SEGÚN PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE HORARIOS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 300.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100732

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 23/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3379/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA NUESTRAS MAÑANAS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL MAR 98.7.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08 A 13 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 245.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100733

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 23/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3381/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ACTUALIDAD 2.0.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL MAR 98.7.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 15 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 245.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100734

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 23/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3325/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA BASTA DE INTERMEDIARIOS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. ANDONI PRODUCCIONES SA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS VIERNES DE 16 A 17 HS. POR TRELEWTV.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 517.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100735

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 23/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3362/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA VALOR AGREGADO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDATELEVISORA COLOR SRL- MADRYNTV.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS VIERNES DESDE LAS 22 HS. Y REPITE LOS DOMINGOS DESDE LAS 17:30 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 125.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100736

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 23/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3272/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANSMISIONES DEPORTIVAS – COPA LIBERTADORES: PALMEIRAS VS BOCA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL VIENTO 97.7.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE EL DÍA 05 DE OCTUBRE SEGÚN PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE HORARIOS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 250.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100737

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 07/11/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 23/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3617/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES – LP 18/23 AMP. REFACCIÓN ESC. N° 704 BIOLOGÍA MARINA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 6 - \$ 7.730,85.-
 UNIDAD DE FACTURA: 5 PUB. 08-10-13-15-21/11/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 463.851,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100738

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/11/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 23/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3631/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE

INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO
 SALUD CONVOCATORIA MÉDICOS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA
 S.A. DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 4 - \$
 7.730,85.-
 UNIDAD DE FACTURA: 10 PUB. 02 AL 11/11/2023
 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.546.170,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100739

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/
 03/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 24/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1374/2023 SGG-SIP -
 768/2023 AVP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE
 VIALIDAD PCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES – LP 17/23
 CEMENTO PORTLAND - PLANTA ADOQUINES
 TREVELIN.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA
 S.A.C.I DIARIO CRONICA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$
 475,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 03-04/04/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 19.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100740

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/11/
 2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 24/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3622/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ACUERDO DE PRE-
 CIOS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA
 S.A. DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 5 - \$
 7.730,85.-
 UNIDAD DE FACTURA: 10 PUB. 02 AL 11/11/2023
 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 773.085,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100741

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/
 09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 24/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3367/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DEL
 VIENTO TV.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA
 ONDATELEVISORA COLOR SRL- MADRYNTV.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE
 LOS LUNES DE 14 A 14:30 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 125.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100742

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/
 09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 24/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3150/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ACUERDO DE PRE-
 CIOS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA
 S.A.C.I DIARIO CRONICA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 4 X 20 - \$
 510,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 16 PUB. 01 AL 16/10/2023
 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 652.800,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100743

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/
 09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 24/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3338/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA
 NOTICIERO CANAL 12: EDICIÓN NOCTURNA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: CABLE HOGAR DEL
 VALLE SRL.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
 LUNES A VIERNES DE 20 A 21 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 280.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100744

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/
 09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 24/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3279/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANSMISIO-
 NES DEPORTIVAS – TORNEO PRE FEDERAL DE
 BÁSQUET: FINAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA
 ONDATELEVISORA COLOR SRL- MADRYNTV.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE EL
 DÍA 15 DE OCTUBRE SEGÚN PLANILLA DE CERTIFI-
 CACIÓN DE HORARIOS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 250.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100745

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/11/
 2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 27/11/2023

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3609/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO EFEMÉRIDES MES
 DE NOVIEMBRE.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA
 S.A. DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 5 - \$
 7.730,85.-
 UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 03-20-26/11/2023
 COLOR IMPAR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 579.813,75.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100746

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/11/
 2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 27/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3606/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ANIVERSARIOS
 MES DE NOVIEMBRE.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA
 S.A. DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 3 - \$
 7.730,85.-
 UNIDAD DE FACTURA: 5 PUB. 11 Y 11-22-25-26/11/
 2023 COLOR IMPAR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 579.813,75.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100747

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 08/11/
 2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 28/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3599/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES – LP 01/23
 JP ADQUISICIÓN 326 CHALECOS BALÍSTICOS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
 CHUBUTENSE SA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 12 - \$
 882,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 09-10-13-14/11/
 2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 84.672,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100748

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/
 10/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 28/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3604/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES – LICITA-
 CIÓN PÚBLICA N° 06/2023 MGYJ.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
 CHUBUTENSE SA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 15 - \$

882,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 01-02-06/11/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 119.070,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100749

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 07/11/
 2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 28/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3629/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES – LP 18/23
 AMP. REFACCIÓN ESC. N° 704 BIOLOGÍA MARINA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
 CHUBUTENSE SA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 14 - \$
 882,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 5 PUB. 08-10-13-15-21/11/
 2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 123.480,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100750

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/11/
 2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 29/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3620/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ACUERDO DE PRE-
 CIOS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
 CHUBUTENSE SA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 4 X 20 - \$
 1.072,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 14 PUB. 02 AL 15/11/2023
 COLOR IMPAR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.189.120,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100751

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/
 09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 29/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3308/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA
 MAÑANAS INFORMALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO MUNICIPAL
 EPUYÉN – FM 87.9.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
 LUNES A VIERNES DE 09 A 13 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 70.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100752

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 09/11/
 2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 29/11/2023

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3602/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES – LP 15/23 CONSTRUCCIÓN HOSPITAL RURAL-EPUYÉN.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 6 - \$ 7.730,85.-
UNIDAD DE FACTURA: 5 PUB. 13-15-17-22-29/11/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 463.851,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100753

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 06/07/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3417/2023 SGG-SIP - 4410/2023 MIEP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: DIRECCION GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES – LP 20/23 ADQ. TRANSFORMADORES 200KVA- 160KVA- 100KVA- 63KVA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 5 - \$ 7.730,85.-
UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 09-10-11-12/10/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 309.234,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100754

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/11/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3641/2023 SGG-SIP - 4423/2023 MIEP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: DIRECCION GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES – LP 25/23 ADQUISICIÓN DE HIDROGRÚA – TALLER DIESEL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 5 - \$ 7.730,85.-
UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 06-07-08-09/11/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 309.234,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100755

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 25/10/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3428/2023 SGG-SIP - 4424/2023 MIEP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: DIRECCION GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES – LP 23/23

ADQ. HERRAMIENTAS P/OPERARIOS DELEGACIÓN NOROESTE.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 5 - \$ 7.730,85.-
UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 26-27-30-31/10/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 309.234,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100756

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 07/09/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3094/2023 SGG-SIP - 4421/2023 MIEP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: DIRECCION GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES – «LP 18/23 S/ADQUISICIÓN DE CAMIÓN MEDIANO P/DELEGACIÓN NE».-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 5 - \$ 7.730,85.-
UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 11-12-13-14/09/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 309.234,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100757

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 06/09/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2863/2023 SGG-SIP - 4420/2023 MIEP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: DIRECCION GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES – PLP 13/23 ADQ. MOTORES ELÉCTRICOS SUMERGIBLES ENCAPSULADOS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 4 - \$ 7.730,85.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 08 Y 11/09/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 123.693,60.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100758

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 25/09/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3171/2023 SGG-SIP - 4418/2023 MIEP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: DIRECCION GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES – PLP 11/23 TRANSPORTE Y SUMINISTRO ELÉCTRICO - SARMIENTO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA

S.A. DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 4 - \$ 7.730,85.-
 UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 26-27-28-29/09/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 247.387,20.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100759

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 25/10/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3429/2023 SGG-SIP - 4422/2023 MIEP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: DIRECCION GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES – PLP 11/23 TRANSPORTE Y SUMINISTRO ELÉCTRICO - SARMIENTO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 4 - \$ 7.730,85.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 30-31/10/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 123.693,60.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100760

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 02/11/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3639/2023 SGG-SIP - 4425/2023 MIEP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: DIRECCION GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES – LP 17/23 ADQUISICIÓN TRANSFORMADORES SUBEST. RAWSON.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 5 - \$ 7.730,85.-
 UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 07-08-09-10/11/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 309.234,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100761

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 25/10/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3642/2023 SGG-SIP - 4414/2023 MIEP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: DIRECCION GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES – LP 22/23 COMPRA DE VEHÍCULOS – PICK UP 4X4 DOBLE CABINA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 5 - \$ 7.730,85.-

UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 27-30-31/10/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 231.925,50.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

Sección General

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de SCORZAFAVA BLOISE DORA y MAYORA FRANCISCO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «SCORZAFAVA BLOISE DORA y MAYORA FRANCISCO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000647/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
 Trelew, diciembre 15 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
 Secretario

I: 21-12-23 V: 26-12-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GARCIA Nanci NOEMI para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GARCIA, Nanci Noemí S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000802/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-
 Rawson, diciembre 18 de 2023.-

MANUEL LUIS CARLOS

I: 21-12-23 V: 26-12-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARTINA ZACARIAS en los autos caratulados

«ZACARIAS Martina S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000599/2023), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 15 de diciembre de 2023.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 21-12-23 V: 26-12-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría Única a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALDO ANTONIO BROZZO DNI 4.610.915 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BROZZO, Aldo Antonio s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000868/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023.-

CARDILLO ANABELLA GISEL

I: 21-12-23 V: 26-12-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MALDONADO, AMILCAR ALFREDO s/ Sucesión ab-intestato 001097/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, MALDONADO, AMILCAR ALFREDO mediante edictos que se publiquen por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Puerto Madryn, diciembre 01 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 21-12-23 V: 26-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante

TOLOSA, MAGDALENA EVANGELINA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «TOLOSA, Magdalena Evangelina S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000791/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario – Juzgado de Ejecución 1 CR

I: 21-12-23 V: 26-12-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: LUTRI, DANIEL CARLOS s/ Sucesión ab-intestato 001126/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publiquen por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Puerto Madryn, diciembre 14 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 21-12-23 V: 26-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante YOLANDA QUERUBINA CARLOMAGNO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CARLOMAGNO, Yolanda Querubina s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001045/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario – Juzgado de Ejecución 1 CR

I: 21-12-23 V: 26-12-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Ave-

nida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FLORES RAÚL ANDRÉS, DNI 7.821.421 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «FLORES, RAUL ANDRES S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000411/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2023.-

GUTIERREZ MATEO JONATAN
Secretario

I: 21-12-23 V: 26-12-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MARTIN MARÍA s/ Sucesión ab-intestato 000857/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, MARTIN, MARÍA mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, noviembre 13 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-12-23 V: 27-12-23

EDICTO

EL Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de ARROYO HAYDEE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ARROYO Haydee s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000678/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, diciembre 14 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 22-12-23 V: 27-12-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judi-

cial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: OTERO, Claudia Alicia s/ Sucesión ab-intestato 001005/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, OTERO, CLAUDIAALICIA mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, noviembre 28 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-12-23 V: 27-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO ZAMBON para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ZAMBON, CARLOS ALBERTO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 1049/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023.-

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 22-12-23 V: 27-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MEDINA NÉLIDA ROSA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MEDINA, Nélide Rosa s/ SUCESIÓN (Expte. 000789/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria Refuerzo

I: 26-12-23 V: 28-12-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo GREGORIO - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Fernanda BISCARDI, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de JUAN VENTURA VERA en sus autos sucesorios «VERA, Juan Ventura s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 816/2023) Publicación: Un (01) día.-

Lago Puelo, a los 20 días del mes de diciembre de 2023

SARA POBLETE
Secretaria

P: 26-12-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: TABORRA, Ademar José s/ Sucesión ab-intestato 001213/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, TABORRA, ADEMAR JOSE mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, diciembre 19 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 26-12-23 V: 28-12-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de HARRIS LEMUEL, Para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Harris Lemuel s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000612/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 14 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 26-12-23 V: 28-12-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CHINGOLEO AMALIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Chingoleo Amalia s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000684/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 15 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 26-12-23 V: 28-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear n° 505, P.B., a cargo del Dr. Bruno Marcelo NARDO, Secretaría de refuerzo a cargo de la Dra. Judith TORANZOS, en autos: «BONANSEA Juana Irma S/ Sucesión ab intestato», (Expte 513/2023), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña JUANA IRMA BONANSEA, para que en el término de treinta días lo acrediten.-

Esquel, 20 de Diciembre de 2023.-

Publicación: UN DÍA.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 26-12-23

EDICTO

000457/2022 - «BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO C/ ALIAGA Iván Elías Andrés S/ Juicio Ejecutivo».

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza a fin de notificar mediante edictos que se publicarán por DOS DIAS, bajo apercibimiento de ley, al Sr. IVÁN ELÍAS ANDRÉS ALIAGA DNI 36.650.864 del embargo decretado en los presentes autos que a continuación se transcribe en su parte pertinente: «Atento lo solicitado y constancias de autos, decretase embargo preventivo sobre el automotor denunciado como de propiedad del demandado Sr. Iván Elías Andrés ALIAGA, DNI 36.650.864 individualizado como: Dominio JAR-993, hasta cubrir la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO

MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$64.316,81), con más PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00), que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas del juicio. A tal fin, librese oficio al Registro de la Propiedad Automotor correspondiente para su toma de razón. Oportunamente, notifíquese a la parte demandada. (Art. 200 del C.P.C.C.). La presente sentencia ha sido firmada en forma electrónica por la Dra. María Andrea García Abad, Jueza».-

Trelew, 07 de diciembre de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 26-12-23 V: 27-12-23

EDICTO DE SUBASTA

Por disposición del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Nardo, JUEZ; secretaria a cargo de la Dra. Judith Toranzos, en los autos caratulados VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LIMACHE, Fernando Gabriel y OTRO S/Ejecución prendaria (281/2023), se hace saber por el término de dos (2) días, que el Martillero Público M.P. N° 79 Pablo A. BONFANTI RIEGÉ, procederá a vender en Pública Subasta, el día viernes 2 de febrero de 2024, a las 18:00 Hs., en las oficinas ubicadas en calle San Martín N° 788 PA de la ciudad de Esquel, Chubut; el automotor individualizado como: marca Volkswagen, Modelo Gol Trend Trendline 1.6 Gas 101 CV MQ, Tipo Sedan, Motor N° CFZU01985, Chasis N° 9BWAB45U1KT101654; Dominio: AD838DM - Año 2019.-

DEUDA: se deja constancia que al rodado a subastar le corresponde estar registrado en la Municipalidad de Esquel, que no habiéndose procedido en su momento al alta del mismo en forma regular, dicha circunstancia puede ocasionar que el adquirente en subasta tenga a su cargo el pago de alguna penalidad, ello además de las patentes devengadas desde la fecha en que se debió efectuar dicha inscripción.-

CONDICIONES DE VENTA: la subasta se realizará al contado, sin base, al mejor postor y en el estado físico en que se encuentra el bien. El Martillero está autorizado a percibir de quien y/o quienes resulten adquirentes en el acto, en dinero en efectivo el 50% de seña, el 6% de comisión e impuesto de sellado a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo restante dentro de los CINCO días de aprobada la Subasta, la que se notificará por Ministerio de Ley, bajo la responsabilidad que por incumplimiento determina el art. 590 del CPC y C.-

CONSULTAS: de lunes a viernes de 9 hs a 12hs, TE: 2945-418103.

Esquel (Chubut), 19 de diciembre 2023.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

I: 26-12-23 V: 27-12-23

EDICTO BOLETÍN OFICIAL

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido PRA-DO, JORGE SANTIAGO – DNI N.º: 12.041.198 alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.o. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Sede de la Dirección Regional de Comodoro Rivadavia (DI RCRI) de la Administración Federal de Ingresos Públicos, con domicilio en calle Belgrano N.º 275 – 2do. Piso de la localidad de Comodoro Rivadavia Provincia Chubut.

Asimismo, se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.-

Fecha: 21 de Diciembre de 2023

Firmado:

Jefe de: División Administrativa (DI RCRI)

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

Se certifica que la firma que antecede, pertenece a: De Alba, Patricia Mabel

Jefe de División Administrativa (DI RCRI)

I: 26-12-23 V: 28-12-23

HOTELES y TURISMO S.A.

EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES – Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Por decisión del Directorio de fecha 12 de Diciembre de 2023 se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 09 de Enero de 2024, a las 11 horas, en la sede social, para tratar el siguiente Orden del Día:

1- Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2- Modificación del artículo 13 del Estatuto Social a los fines de incorporar la posibilidad de asistencia a reuniones de Directorio y a Asambleas de accionistas a distancia, en forma virtual.

HOTELES Y TURISMO S.A

MARIA ELISA TOLOSA

Presidente

I: 20-12-23 V: 27-12-23

MUNICIPALIDAD DE TRELEW LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2023

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: «COMPRA DE ALIMENTOS SECOS»

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ACCIÓN COMUNITARIA

DESTINO: AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTAY CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$19.834.147,50).

EXPEDIENTE N°: 7195/2023

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 05 DE ENERO DE 2024

HORA DE APERTURA: 13:00 hs.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO – HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL – SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO – PLANTA BAJA

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 – HASTA EL DÍA 04 DE ENERO DE 2024 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO

I: 19-12-23 V: 26-12-23

**MINISTERIO DE ECONOMIA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23-DGA-EC

Expediente N°: 2428/23-EC

Objeto del Llamado: «Contratación servicio de consultoría organizacional de la DGR y del sistema de recaudación de la Provincia del Chubut»

Lugar y fecha de apertura: Ministerio de Economía – Av. 25 de Mayo N° 550 -Rawson

El día 10 de enero de 2024 a las 12.00 hs.

Presupuesto Oficial: SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CON CERO CTS (\$ 648.000.000,00.-)

Garantía de Oferta: PESOS NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CON CERO CTS. (\$ 9.720.000,00.-)

Uno coma cinco por ciento (1,5%) del Presupuesto Oficial.

Garantía de Adjudicación: Cinco por ciento (5%) del Valor Adjudicado.

Plazo de Contratación: Seis (06) meses, contados a partir de la celebración del correspondiente contrato entre el organismo licitante y el adjudicatario

Valor del Pliego: PESOS: CIENTO MIL (\$ 100.000) – Adquisición mediante depósito bancario en Cta. Cte. N° 200213-017-0 – Banco del Chubut S.A. – Casa Matriz

Adquisición y entrega de Pliego: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía - 25 de Mayo N° 550 de Rawson, en horario administrativo o solicitarlo mediante correo electrónico a: dga.economia.chubut@gmail.com (contra presentación de comprobante de pago)

Consulta de Pliego Dirección General de Administración - Ministerio de Economía - 25 de Mayo N° 550 de Rawson, en horario administrativo o en la web: <https://licitaciones.chubut.gov.ar/>

Presentación de propuestas: Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración - Ministerio de Economía - 25 de Mayo N° 550 de Rawson – Planta Baja hasta las 11:00 hs del día 10 de enero de 2024

I: 22-12-23 V: 28-12-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00